



**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE  
LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
Y LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, en adelante la **SENATUR**, representada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, con domicilio en Palma N° 468 c/14 de Mayo, de la ciudad de Asunción; y la **ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, en adelante **ESBA**, representada por la Directora General, **GRACIELA JARA DE VILLASANTI**, con domicilio en Calle Mariscal López c/ Bernardino Caballero, de la ciudad de Presidente Franco.

Ambas instituciones convienen suscribir el presente Acuerdo Específico N°1, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente Acuerdo Específico N°1 tiene por objetivo, apoyar y contribuir al fortalecimiento de la cultura, las artes y el turismo.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Son compromisos de las partes los siguientes:

Por parte de la **SENATUR**:

- Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas de interés público en cuestiones de interés común.
- Disponer de las oficinas a cargo de la institución para la realización de pasantías y prácticas laborales de los alumnos, previa coordinación de espacio, duración y cantidad de alumnos.
- Cooperar conjuntamente para el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de interés común.

Por parte de la **ESBA**:

- Organizar ciclo de charlas sobre la rica historia y cultura paraguaya con los estudiantes dirigido a los prestadores de Servicios Turísticos de la zona.



- Organizar exposiciones fotográficas de los atractivos turísticos del departamento de Alto Paraná, con archivo actualizado en alta resolución.
- Coordinar la dramatización de algunas escenas de las grandes contiendas llevadas a cabo en nuestro país, conforme calendario establecido.
- Calendarización de actos culturales con música y danza paraguaya abierto a todo público.

### TERCERA: OTRAS ACTIVIDADES

Las Partes podrán acordar la planificación y ejecución de actividades conjuntas, vinculadas al objeto del presente convenio, cuyos acuerdos específicos se instrumentarán en Adendas, que debidamente suscriptos por las mismas, formarán parte integrante del presente documento.

El presente Acuerdo Específico no excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.

### CUARTA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN

Este Acuerdo Específico entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, con una duración de 2 (dos) años, prorrogable de común acuerdo entre las partes. Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, y dejado sin efecto mediante comunicación escrita, realizada por cualquiera de las partes con una antelación de no menos de sesenta (60) días, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas partes.

Como constancia de este acuerdo, se firman dos copias con el mismo contenido y efecto en Ciudad del Este a los 3 días del mes de diciembre del año 2018.

  
M. Sc. Graciela Jara de Villasanti

**Directora General**  
**Escuela Superior de Bellas Artes – UNE**

  
Sofía Montiel de Afara

**Ministra Secretaria Ejecutiva**  
**Secretaría Nacional de Turismo**